



REGLAMENTO DE BENEFICIOS FONDO DE AYUDA SOCIAL PARA LOS SOCIOS DEL SINDICATO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA

I. INTRODUCCIÓN

El Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga, en su rol social hace entrega a sus socios, de beneficios que van en ayuda de algunas situaciones específicas, como lo son las consultas médicas, compra de lentes, fallecimiento de familiares directos, matrimonio, nacimiento de los hijos y préstamos sociales de emergencia.

Estos beneficios se financian a través del cobro de una cuota adicional a la cuota sindical, correspondiente al 1% del sueldo base de cada socio. Dichos montos se depositarán en una cuenta corriente creada para uso exclusivo de la entrega de beneficios, denominada Cuenta Fondo de Ayuda Social (FAS).

En virtud de salvaguardar dichos beneficios, se considera necesario establecer normas y procedimientos que ordenen su entrega y administración.

Tendrán derecho a estos beneficios, todos los socios que pertenezcan al Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga, **con una antigüedad mínima de seis meses.**

Los beneficios que otorga este fondo son los siguientes:

- Bono de Matrimonio
- Bono de Natalidad
- Bonificación por bonos médicos
- Bonificación por compra de lentes
- Subvención mortuoria
- Préstamo Social

De los fondos recaudados en esta cuenta, la asamblea con fecha 15 de diciembre de 2005, autorizó el traspaso del 0,57% al Fondo de Jubilación, cuenta que tiene su reglamento y procedimientos independientes a éste.

La Directiva podrá efectuar modificaciones al reglamento, las cuales deberán ser aprobadas en asamblea general de socios.

ENTENDEREMOS POR:

SAHC: Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga

FAS: Fondo de Ayuda Social

FSB: Formulario Solicitud de Beneficios

II. BENEFICIOS

1. BONO DE MATRIMONIO y/o ACUERDO UNIÓN CIVIL:

DEFINICIÓN: Es la entrega de un bono por contraer matrimonio o acuerdo de unión civil.

CONDICIONES GENERALES

- Se bonificará un monto de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos)
- En el caso que los contrayentes sean socios del Sindicato, ambos pueden solicitar el beneficio.

REQUISITOS

- Para solicitar esta bonificación deberá presentar el certificado de matrimonio o de acuerdo de unión civil, y completar el FSB.

2. BONO DE NATALIDAD:

DEFINICIÓN: Es la entrega de un bono por el nacimiento de un hijo/a.

CONDICIONES GENERALES

- Se bonificará un monto de \$ 32.000.- (treinta y dos mil pesos) por cada hijo.
- En el caso que ambos padres sean socios del Sindicato, los dos pueden solicitar el beneficio.

REQUISITOS

- Para solicitar esta bonificación deberá presentar el certificado de nacimiento, y completar el FSB.

3. BONIFICACIÓN POR BONOS MÉDICOS

DEFINICIÓN: Es la entrega de una bonificación por bonos de atención de consulta médica en cualquier especialidad.

CONDICIONES GENERALES

- Se bonificará un monto de \$2.000.- (dos mil pesos) por cada bono.
- El máximo de bonos a presentar para bonificación será de 6 (seis) al año.
- Los bonos no podrán exceder los 6 (seis) meses de antigüedad.
- Podrá presentar bonos de consulta médica de cualquier especialidad.
- Podrá presentar bonos de consulta médica del asociado y sus cargas.

REQUISITOS

- Para solicitar este beneficio el socio deberá presentar fotocopia de los bonos a bonificar y completar el FSB.

4. BONIFICACIÓN POR COMPRA DE LENTES

DEFINICIÓN: Es la entrega de una bonificación por la compra de lentes ópticos con orden médica.

CONDICIONES GENERALES

- Se bonificará un monto de \$15.000.- (quince mil pesos) por la compra de lentes ópticos.
- Se otorgará por una sola vez en el año.
- Esta bonificación será entregada sólo a los asociados.

REQUISITOS

- Completar formulario de solicitud FSB
- Presentar fotocopia de la boleta de compra y de la receta médica y completar el FSB.

5. SUBVENCION MORTUORIA

DEFINICIÓN: Es un aporte de los asociados que se entrega al/los socios afectados por el fallecimiento de un familiar directo.

CONDICIONES GENERALES

- Cada socio del Sindicato hará un aporte de \$550.- (quinientos cincuenta pesos).
- El Sindicato anticipará este aporte a través del fondo FAS.
- Estos montos serán recuperados a través de descuento por planilla a los socios y luego reembolsados a la cuenta FAS.
- Esta subvención se otorgará por el fallecimiento de familiares directos (padres, cónyuge e hijos).

REQUISITOS:

- Para solicitar esta subvención deberá presentar el certificado de defunción y completar el FSB.

6. PRÉSTAMO SOCIAL

DEFINICIÓN: Es un préstamo al cual los socios pueden acceder por un monto definido.

CONDICIONES GENERALES

- Los socios podrán solicitar un préstamo de hasta \$150.000. (ciento cincuenta mil pesos).
- El interés mensual que se aplicará variará según el número de cuotas, siendo del 1,5% para el máximo de 10 cuotas.

REQUISITOS

- Completar formulario de solicitud.
- Presentar autorización de descuento.

III. PROCEDIMIENTOS

1. BONO MATRIMONIO Y/O UNION CIVIL, BONO NATALIDAD, BONIFICACIÓN BONOS MÉDICOS, BONIFICACIÓN COMPRA DE LENTES.

1. Completar formulario de solicitud de beneficios FSB
2. Adjuntar los documentos correspondientes a cada solicitud
3. Entregar solicitud en Secretaría del SAHC.
4. Secretaría SAHC revisará, validará la solicitud y se emitirá el cheque correspondiente.
5. La solicitud será entregada a la Tesorería para la segunda validación y firmas de cheque correspondientes de Tesorería y Presidencia.
6. Secretaría SAHC informará al socio el retiro de su beneficio.
7. El plazo para la entrega del beneficio será de 7 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del FSB.

2. PRÉSTAMO SOCIAL

1. Completar formulario de solicitud.
2. Adjuntar los documentos correspondientes (autorización de descuento).
3. Entregar solicitud en Secretaría del SAHC.
4. Secretaría entregará la documentación a la Directiva.
5. La Directiva revisará y validará la solicitud, con la firma de a lo menos 4 integrantes de la Directiva o el equivalente al 80%.
6. Una vez autorizado el préstamo, se emitirá el cheque y avisará al socio.
7. El plazo para la entrega del beneficio será de 48 horas, a partir de la fecha de entrega del FSB.
8. Ante el pago anticipado de la deuda, se aplicará la rebaja de intereses que corresponda a cada caso.

3. SUBVENCIÓN MORTUORIA

1. Completar formulario de solicitud de beneficios
2. Adjuntar los documentos correspondientes.
3. Entregar en Secretaría del SAHC la solicitud.
4. Secretaría revisará y validará la solicitud y se emitirá el cheque correspondiente.
5. La solicitud será entregada a la Tesorería para la segunda validación y firmas correspondientes de Tesorería y Presidencia.
6. Secretaría informará al socio para el retiro del beneficio.
7. Se informará a la PUCV el descuento del aporte de los socios.
8. El plazo para la entrega del beneficio será de 48 horas, a partir de la fecha de entrega del FSB.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los pagos de beneficios se realizarán a través de cheque, los cuales tienen una vigencia legal de 60 días, por lo tanto:

Los cheques que excedan su vigencia, ya sea porque no fueron retirados o cobrados, **NO serán emitidos nuevamente.**

Los cheques que durante su período de vigencia, sean extraviados o robados, podrán ser emitidos nuevamente, para ello deberán dar aviso a la brevedad a través de un correo electrónico a sindicato.sahc@pucv.cl, para efectuar la orden de no pago correspondiente.